

17 MAR. 2016

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Gestión Presupuestaria

ENTRADA N.º 78

SALIDA N.º

Tratado de Unión
Ayuntamiento de Sevilla
Estado: 000 N
900007100
27/02/2016 13:00:00
1716

MANUEL MOROLLO SÁNCHEZ Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales (S.E.M.) en representación del mismo, y con domicilio, a efectos de notificaciones en la calle P... por medio del presente escrito, comparece y como mejor en Derecho proceda, ante la aprobación inicial por acuerdo de Pleno Extraordinario y Urgente de 27 de febrero de 2016 del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2016, en tiempo y forma, y en virtud de las siguientes **ALEGACIONES:**

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dirección General

EXPONE:

17 MAR. 2016

N.º 7156
Libro ENTRADA

PRIMERO.- Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en tablon de anuncios del Ayuntamiento, el presupuesto inicial correspondiente al año 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, estando expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Que con arreglo al artículos 7 y 28 de la Constitución, a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Libertad Sindical y de conformidad con lo establecido en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta parte, como sindicato legalmente constituido y en su condición de más representativo para velar por los intereses profesionales y/o económicos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, tiene la consideración de parte legitimada e interesada a los efectos de la reclamación administrativa que se sustancia, en concreto ante el Pleno que aprobó inicialmente el presupuesto general.

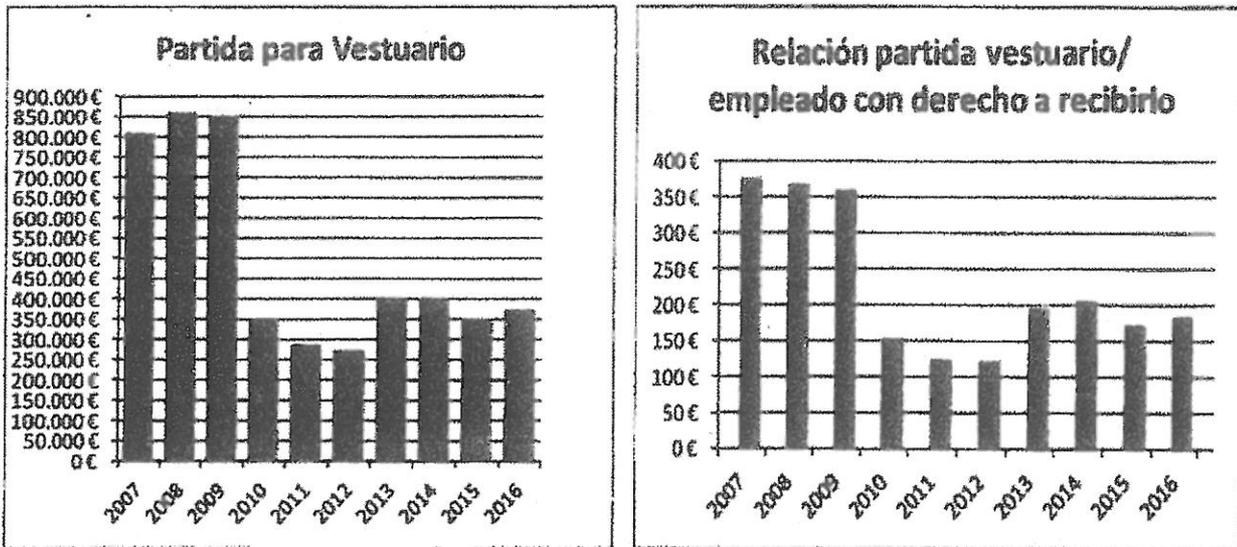
TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este sindicato entabla la reclamación contra el Presupuesto Municipal con arreglo al siguiente motivo:

VESTUARIO

Se impugna la partida perteneciente a la Dirección General de Régimen Interior, denominada Vestuario y consignada como 20401 92003 22104. Y ello por insuficiencia manifiesta:

La ya referida partida 20401 92003 22104 se encuentra infradotada. Si bien es cierto que experimenta un pequeño aumento con respecto al año anterior, (25.000€), sigue siendo insuficiente para dotar de un elemento fundamental para el desarrollo de una parte importante de la actividad labora municipal. Esta situación está generando incumplimientos en las entregas periódicas, (tanto de prendas como también en las condiciones de calidad) que un vestuario profesional debe de reunir, y en la que hemos dado traslado de nuestro malestar, tanto en las mesas de negociación, de vestuarios, poniéndolo en conocimiento con denuncias en la Inspección de Trabajo.

Desde el ejercicio 2010, se han producido amplios recortes en los presupuestos generales en concepto de vestuario, como podemos observar en estos gráficos:



De hecho, la previsión de gasto en idéntico concepto en ejercicios anteriores al 2010 superaba los 800.000 euros, lo que significa una reducción drástica en un concepto esencial para la adecuada prestación del servicio público que desempeñan los empleados municipales. Debemos recordar que la obligación de la entrega de la correspondiente uniformidad como la periodicidad de la misma, son de obligado cumplimiento a tenor de lo establecido en el artículo 69.1 y 3 del actual Convenio Colectivo, y artículo 78 del actual Reglamento de Funcionarios y en los artículos 2 y 37 del Reglamento de Vestuario del Ayuntamiento de Sevilla.

Con los datos anteriores podemos constatar que la minoración en las partidas de vestuario ha tenido una incidencia negativa en el conjunto de los empleados municipales con derecho a vestuario, sufriendo una continua disminución porcentual desde el año 2007:

Relación partida vestuario/ empleado con derecho a recibirlo	376,57 €	367,34 €	360,17 €	152,17 €	123,23 €	122,32 €	195,31 €	205,02 €	171,99 €	183,19 €
Disminución porcentual respecto a 2007		-2,45%	-4,35%	-59,59%	-67,28%	-67,52%	-48,13%	-45,55%	-54,33%	-51,35%

Reseñar de nuevo que a tenor de los datos recogidos en la plantilla presupuestaria 2015 el número de efectivos en el Servicio de Extinción de Incendios aumentó con respecto al ejercicio 2014 en setenta y una plazas (71) y aunque en la plantilla presupuestaria de ejercicio 2016 disminuye en seis (6) las plazas en el SPEIS, sigue agravando aun más si cabe el problema, debido a que la singularidad y la especialidad de su trabajo, requiere un tipo de uniformidad o vestuario de protección que encarece muchísimo los costes.

Queremos dejar constancia que todas las cifras que reflejamos en este documento están relacionadas con el número real de trabajadores municipales que prestan servicio actualmente, y que aunque dicho número ha sufrido una importante disminución, (debido a la imposición legal de tasa de reposición de efectivos en las anteriores Leyes de Presupuestos del Estado), se está produciendo un aumento sustancial en contrataciones temporales por parte de la nueva Corporación con derecho a vestuario.

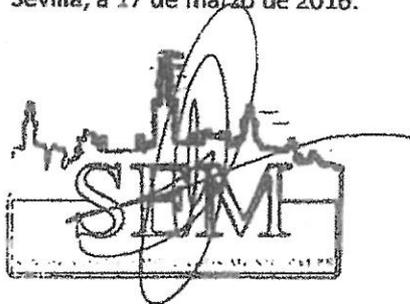
A esto hay que sumarle que la Tasa de Reposición que recoge la actual LPGE se suaviza y se coloca en el 50%, lo que posibilitará a esta Administración, coberturas de vacantes y que vista la cuantía de la partida, parece que no se ha tenido en cuenta.

En conclusión, consideramos que procede incrementar la partida presupuestaria 20401 92003 22104 hasta alcanzar la cantidad de **753.296 €**, suficiente para establecer una relación entre la dotación de la partida para vestuario y los empleados con derecho al uso del uniforme (2047 aprox) de 368 € (media de los años 2007,08 y 09)

Por todo lo expuesto,

SOLICITO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: tenga por presentado el presente escrito y por formulada reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2016, estimando en su integridad todas y cada una de las alegaciones aquí presentadas por los motivos que anteceden y con todos los efectos que en Derecho correspondan.

Sevilla, a 17 de marzo de 2016.

The image shows a handwritten signature in black ink over a rectangular official stamp. The stamp contains the acronym 'SEMM' in large, bold, capital letters. Above the signature, there is a faint, stylized outline of the Giralda tower, a symbol of the City of Seville. The signature is written in a cursive style and extends across the top and sides of the stamp.

